

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 19 de marzo de 2025

VISTA

La solicitud de acumulación, de fecha 13 de diciembre de 2024¹, presentada por don Carlos Mario Ramos Mollocondo, con el fin de que se acumule el proceso emitido en el Expediente 00960-2024-PHC/TC al proceso emitido en el Expediente 02510-2023-PHC/TC; y

ATENDIENDO A QUE

1. Conforme a lo previsto en los artículos 113 del Nuevo Código Procesal Constitucional y 14 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el Tribunal Constitucional puede, en cualquier momento, disponer la acumulación de procesos constitucionales cuando exista conexidad entre ellos.
2. En el caso concreto, mediante Escrito 010773-2024-ES, presentado el 13 de diciembre de 2024, el demandante, Carlos Mario Ramos Mollocondo, solicitó que el proceso emitido en el Expediente 00960-2024-PHC/TC se acumule al proceso recaído en el Expediente 02510-2023-PHC/TC.
3. No obstante lo solicitado, es preciso indicar que el proceso contenido en el Expediente 02510-2023 ya ha sido resuelto mediante sentencia de fecha 26 de noviembre de 2024, publicada en la página web del Tribunal Constitucional el 19 de diciembre de 2024.
4. Por consiguiente, esta Sala del Tribunal Constitucional estima que, en el presente caso, corresponde declarar improcedente la solicitud de acumulación.
5. Asimismo, es preciso hacer notar que la parte demandante ha interpuesto varios procesos de *habeas corpus* en los que en esencia y con pequeñas variaciones solicita la nulidad de la Resolución 3, de fecha 10 de diciembre de 2020; y de la Resolución 9, de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante las cuales fue condenado a dos años de pena privativa de

¹ Registro escrito 010773-2024-ES, instrumental que obra en el cuadernillo del Tribunal Constitucional.



la libertad suspendida en su ejecución por el plazo de un año, por el delito de lesiones leves, entre otras pretensiones², que fueron declarados improcedentes.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de acumulación.

Publíquese y notifíquese.

SS.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ
MORALES SARAIVA
MONTEAGUDO VALDEZ

PONENTE MONTEAGUDO VALDEZ

² Sentencias emitidas en los expedientes 02510-2023-PHC/TC; 00484-2024-PHC/TC; 00899-2023-PHC/TC; 04021-2023-PHC/TC; 00576-2024-PHC/TC.